



MANUAL DE BOLSILLO

Programa de Transparencia
y Ética Empresarial - **PTEE**

TABLA DE CONTENIDO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	3
EMER MÉDICA DA CUMPLIMIENTO A ESTOS LINEAMIENTOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS	3
CANALES DE DENUNCIA:	3

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

El Programa PTEE:

- Define herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, opacidad y Fraude.
- Fomenta la cultura de la legalidad e integridad y el buen manejo de los recursos del sector y de la Compañía en particular.

Emermédica da cumplimiento a estos lineamientos a través de los siguientes mecanismos:

1. Código de Ética y Conducta
2. Política contra el soborno y la corrupción
3. Política y procedimiento de denuncias irregularidades e incumplimientos código de ética Emermédica
4. Política de Regalos
5. Régimen Disciplinario (Código de Ética)
6. Políticas y procedimientos del proceso Administración Financiera

Canales de denuncia:

- Correo: lineaetica@emermedica.com.co
- Crear reporte en nuestra página web:
<https://www.emermedica.com.co/linea-etica/>



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

**DOCUMENTO
SOPORTE**

Medida 108

La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una EPS, EMP o SAP, debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA

Medida 108

La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades.

Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea el caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la entidad.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE
LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD
Y EL FRAUDE (SICOF) Y
PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL- PTEE

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO
Y LA CORRUPCIÓN

Medida 108

La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligadas a las políticas y los principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

DOCUMENTO SOPORTE

Medida 109

Los lineamientos de Conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:

- a) Los principios éticos y valores institucionales
- b) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
- c) Direccionamiento estratégico de la entidad
- d) Las políticas para propender una gestión ética, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros.
- e) Pautas que guíen las relaciones con cada uno de los grupos de interés de la entidad
- f) Pautas de conducta frente a la corrupción, la opacidad, el fraude y la gestión antisoborno.
- g) El tratamiento de las actuaciones ilegales o sospechosas
- h) Pautas de comportamiento frente a regalos e invitaciones
- i) Principios de responsabilidad social empresarial
- j) Mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de Conducta, entre los colaboradores de la entidad.
- k) El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE
LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD
Y EL FRAUDE (SICOF) Y
PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL- PTEE

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA

POLÍTICA DE REGALOS

Medida 110

Los lineamientos de Conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con:

- a) La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.
- b) El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.
- c) La importancia de colaborar con las autoridades competentes.
- d) El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA
POLÍTICA DE VOCERÍA



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

**DOCUMENTO
SOPORTE**

Medida 111

El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento respectivo de acuerdo con lo aprobado por el órgano correspondiente.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE
POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Medida 112

La entidad diseña el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

Medida 113

La entidad definirá en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les asignarán las facultades y funciones necesarias para el diseño, implementación y ejecución del PTEE.
Las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, tales asignaciones constarán por escrito.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

Medida 114

La entidad realizará las siguientes acciones para poner en marcha el PTEE:

- a) Asumirá un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- b) Determinará las acciones pertinentes contra los administradores, asociados y cualquier empleado de la entidad, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- c) Establecerá una estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:
 - I. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 - II. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

DOCUMENTO SOPORTE

Medida 115

La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces la administración del PTEE. La entidad determinará de manera expresa (i) el perfil del administrador del PTEE; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Medida 116

Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes:

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d) Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE



emermédica

Porque tu salud nos mueve.